



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 175 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 12 ABR 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 1968-2016-GGR sobre conformación de Comisión de Inventarios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 192-2016-GR-PUNO/ORA de fecha 06 de abril del 2016, el Jefe de la Oficina Regional de Administración solicita la conformación de la Comisión de Inventarios, manifiesta textualmente: "... el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación. De conformidad con el artículo 2° del Decreto Ley N° 22056 corresponde al Sistema de Abastecimiento asegurar la unidad, racionalidad, eficiencia y eficacia de los procesos de Abastecimiento de bienes y servicios no personales en la Administración Pública, a través de procesos técnicos de catalogación, registro de proveedores, programación, adquisiciones, almacenamiento y seguridad, distribución, registro y control, mantenimiento, recuperación de bienes y disposición final. Asimismo según Norma General SA.07 Verificación del Estado y Utilización de Bienes y Servicios, aprobado con la Resolución Jefatural N° 118-80-INAP/DNA en el que indica que las entidades públicas formularán y aplicarán normas para verificar la existencia del estado y condiciones de utilización de los bienes y/o servicios de que dispone la entidad; refiriéndose en el numeral 2) como una de las Acciones a Desarrollar, lo relacionado al inventario físico como una forma de verificación de bienes y servicios. El Director General de Administración o quien hace sus veces es responsable de disponer y aprobar los inventarios físicos generales de bienes en uso, por lo menos una vez al año. El titular del órgano de Abastecimiento debe hacer lo propio con el inventario de los bienes que se hallan en custodia temporal en el almacén de su responsabilidad. Estos inventarios serán informados al Director General de Administración o quien hace sus veces. Además, establece pautas para inventariar bienes en todas las áreas físicas para custodia existentes en la entidad, sea cual fuere su denominación. Es principio general que en el acto de inventario no intervenga el personal encargado de la custodia de los bienes; lo que no impide su presencia para facilitar la identificación y constatar el acto por interés individual. Para realizar la verificación denominada inventario físico general, el responsable constituirá equipos especiales con personal de: a) Contabilidad, para proporcionar información sobre los bienes registrados (características, valor de adquisición, depreciación, etc.) posteriormente; b) Abastecimiento, para verificación en unidades físicas (ubicación, conservación, unidades de medida), a fin de atender necesidades de servicios; c) Control, para salvaguardar el acto y cumplimiento de disposiciones; d) Representante de la



Pees



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 175 -2016-GGR-GR PUNO

12 ABR 2016

PUNO,

Dirección General de Administración que lleva el registro de códigos identificatorios individuales de bienes, su ubicación y cargos de afectación. ... En consecuencia para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la oficina General de Administración o la que haga sus veces, comisión que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el "Acta de Conciliación Patrimonio Contable" Modificación del Artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151 aprobada por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA del 03.06.2012. Esta comisión de inventarios de acuerdo a la reunión realizada con la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Puno; y el personal especializado de los sistemas administrativos, ... Para el cumplimiento de sus funciones e informes, esta comisión de inventarios debe aprobarse mediante acto resolutivo, debe contar con equipo de trabajo y de ser necesario conformar sub comisiones en apoyo a la comisión, debiendo realizar las acciones de inventario, ordenamiento, análisis, conciliaciones e informes, determinación de sobrantes y faltantes, informe final y otros que son propios de la comisión. ..."; y

Estando al Oficio N° 192-2016-GR-PUNO/ORO de la Oficina Regional de Administración y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CONFORMAR la COMISIÓN DE INVENTARIOS de la siguiente manera:

PRESIDENTE

DANIEL CHAMBI RUELAS - Oficina de Contabilidad

MIEMBROS

ROGER ZANABRIA RAMOS - Oficina Regional de Administración

JULIO CESAR CCAMA VACA- Oficina Abastecimientos y Servicios Auxiliares

AUGUSTO TAPIA HUACASI - Gerencia Regional de Infraestructura.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ERNESTO CALANCHO MAMANI
GÉRENTE GENERAL REGIONAL